

Instrucciones de 5 de diciembre de 2023 del Director General de Centros Docentes, por la que se establece la convalidación de determinadas materias de las enseñanzas profesionales de danza y de música con asignaturas de contenido análogo de bachillerato

La normativa básica que regula las convalidaciones de determinadas asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Danza o de Música por cursar o haber cursado determinadas materias de Bachillerato, es el Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 14/2023, de 17 de enero.

En nuestro ámbito autonómico, para las enseñanzas de música, estas convalidaciones se reconocen en el artículo 20 del Decreto 158/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música y se regula el acceso a estas enseñanzas.

Para las enseñanzas de danza, estas convalidaciones se reconocen en el artículo 21 del Decreto 156/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de danza y se regula el acceso a estas enseñanzas.

Para ambas disciplinas, el procedimiento para solicitarlas lo encontramos en el Título III, convalidaciones y adaptaciones en las enseñanzas elementales y profesionales de música y danza, Capítulo I, convalidaciones de asignaturas de enseñanzas profesionales con materias del bachillerato de la Orden 28/2011, de 10 de mayo, de la Conselleria de Educació, por la que se regula la admisión, el acceso y la matrícula, así como los aspectos de ordenación general, para el alumnado que curse las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza en la Comunidad Valenciana.

En la normativa mencionada se hace referencia, para la posible convalidación de determinadas materias, a asignaturas de contenido análogo. El artículo 3 del Real Decreto 242/2009 establece que el contenido análogo corresponde a una coincidencia en objetivos y contenidos de los respectivos currículos no inferior al 75% en el cómputo total del curso considerado y los cursos previos.

Dados los currículos, se establece la siguiente convalidación directa por contenido análogo:

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA	
Asignatura de las enseñanzas profesionales de música a convalidar	Materia de bachillerato con la que se convalida
2º CURSO ARMONÍA ***	ANÁLISIS MUSICAL II
CULTURA AUDIOVISUAL (Optativa) ***	CULTURA AUDIOVISUAL
1º CURSO HISTORIA DE LA MÚSICA ***	HISTORIA DE LA MÚSICA Y LA DANZA
1º CURSO LENGUAJE MUSICAL *	LENGUAJE Y PRÁCTICA MUSICAL
1º CURSO DE CORO */ COMPLEMENTO CORAL (Optativa)***	CORO Y TÉCNICA VOCAL II

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA	
Asignatura de las enseñanzas profesionales de danza a convalidar	Materia de bachillerato con la que se convalida
CULTURA AUDIOVISUAL (Optativa) ***	CULTURA AUDIOVISUAL
ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LA DANZA ***	HISTORIA DE LA MÚSICA Y LA DANZA
1º I 2º CURSOS DE MÚSICA *	LENGUAJE Y PRÁCTICA MUSICAL

(*) El RD 14/2023 determina convalidación directa.

(***) El RD 14/2023 determina 1 curso de una asignatura de contenido análogo.

Para el resto de las materias de las enseñanzas profesionales de danza o música donde se indica que se pueden convalidar con asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza de contenido análogo con las materias de Bachillerato, en caso de que se ofreciera alguna asignatura de diseño propio que pudiera coincidir con el 75% antes señalado, el procedimiento es el siguiente:

1. El alumno o la alumna debe solicitar al centro educativo la materia a convalidar indicando con qué materia de Bachillerato convalidaría, aportando el currículum de ambas asignaturas/materias.
2. El centro debe tramitar la solicitud al Servicio competente en materia de Enseñanzas de Régimen Especial adjuntando el currículum de las asignaturas correspondientes para comprobar y certificar, si es el caso, que se ajusta a este porcentaje y que se puede realizar la convalidación.

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA	
Asignatura de las enseñanzas profesionales de música a convalidar	Materia de bachillerato con la que se convalida
Un curso de una asignatura de contenido análogo.	ARTES ESCÉNICAS II
	HISTORIA DEL ARTE
	LITERATURA DRAMÁTICA
	LITERATURA UNIVERSAL

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA	
Asignatura de las enseñanzas profesionales de danza a convalidar	Materia de bachillerato con la que se convalida
Un curso de una asignatura de contenido análogo.	ANÁLISIS MUSICAL II
	ARTES ESCÉNICAS II
	CORO Y TÉCNICA VOCAL II
	HISTORIA DEL ARTE
	LITERATURA DRAMÁTICA
LITERATURA UNIVERSAL	